

La Armada de México y su relación con la Protección Civil, en la aplicación del “Plan Marina”.*

Por: Capitán de Navío Juan Hernández Ramírez²³

Introducción.

Actualmente los desastres ocasionados por fenómenos naturales y antropogénicos se han vuelto más recurrentes en todo el mundo, como consecuencia principalmente del cambio climático, causando estragos en la sociedad, pérdidas humanas y económicas; prevaleciendo el surgimiento de amenazas más diversas e indeterminadas tanto de carácter hidrometeorológico, geofísico o tecnológico, que afectan a los Estados de diferente manera.

Bajo estas condiciones, es importante reflexionar en la problemática por la que atraviesa México con la incidencia de desastres, asociados con el impacto de fenómenos naturales y antropogénicos, que, por sus características y complejidad han sido inevitables y difícilmente

* Este ensayo es resultado del proyecto de investigación denominado “El Poder Marítimo como fundamento estratégico del desarrollo de la Nación”, que hace parte del Grupo “Masa Crítica” adscrito a la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Identificado con código COL123-247 en Colciencias y categorizado en “B”.

23 **Capitán de Navío de Infantería de Marina, DEM, Juan Hernández Ramírez**, Armada de México. Ingeniero Hidrógrafo por la Heroica Escuela Naval Militar de México, Magíster en Administración Naval y en Seguridad Nacional, por el Centro de Estudios Superiores Navales de México, Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales, por la Escuela Superior de Guerra de Colombia. Docente – Investigador Internacional invitado en la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” 2019. Correo electrónico danielalfaro1227@gmail.com

predecibles, aunado al incremento poblacional, la concentración en las grandes urbes, la mala planeación de las ciudades, así como la construcción y operación de estructuras colosales construidas por el hombre, ha propiciado que la vulnerabilidad de las poblaciones vaya en aumento. Ello hace necesaria la participación de todas las instituciones de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), así como de la sociedad en general para mitigar los daños y la incertidumbre que estos ocasionan en la población, sus pertenencias, la infraestructura pública y el medio ambiente, lo cual puede poner en riesgo la estabilidad del Estado Mexicano.

La Ley General de Protección Civil (LGPC), en su artículo 16 establece las bases de coordinación en materia de Protección Civil (PC) y su integración que incluye la participación activa de las siguientes instancias: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sistemas Estatales y Municipales de PC; Grupos Voluntarios, Vecinales y Organizaciones de la Sociedad Civil; Cuerpos de Bomberos; Representantes de los Sectores Privado y Social; Medios de Comunicación; Centros de Investigación, Educación y Desarrollo Tecnológico (DOF del 19-01-2018, p. 11).

150

Dentro de las Dependencias de la Administración Pública Federal se encuentran consideradas las Fuerzas Armadas (DOF del 30-11-2018); la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) que cuentan con planes de auxilio a la población civil, para actuar ante situaciones de emergencia; la primera integrada por el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana con su llamado "**Plan DN-3**" y la segunda que cuenta con la Armada de México (AM) con su "**Plan Marina**". Quienes, por su despliegue, disposición, preparación, medios e infraestructura tienen la capacidad de estar presentes en todo el territorio nacional, lo que las convierte en el principal recurso del Gobierno Federal para apoyar a las autoridades civiles en las acciones de auxilio a la población, tal y como se establece en el artículo 21 de la LGPC.

Conceptualización de la Protección Civil.

La Protección Civil, nació el 12 de agosto de 1949 con la firma del Protocolo 1, adicional al Convenio de Ginebra para facilitar el trabajo realizado por la Cruz Roja internacional, siendo su principal misión la "Protección

a las víctimas de los conflictos armados internacionales”. Es un sistema que debe instituirse en cada país, para administrar los servicios de emergencia que proporcionen protección y asistencia a los ciudadanos que habitan y transitan en él, así como proteger sus patrimonios y el medio ambiente, en caso de la ocurrencia de cualquier desastre provocado por la naturaleza o por la acción del hombre. En México, tiene sus orígenes en los desastres acaecidos por la erupción del volcán Chichonal en Chiapas en 1982, la explosión de tanques de combustible en San Juan Ixhuatepec, Edo. de México en 1984 y los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, ya que esto favoreció el nacimiento de diversas propuestas para instituir un ente que permitiera hacer frente a los desastres de manera apropiada, y que trabajara sobre los aspectos técnicos de la prevención de desastres, considerando, las etapas de prevención, auxilio, recuperación y reconstrucción, además de desarrollar una cultura de prevención en la población; de esa manera en 1986 el gobierno federal creó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), y en 1988 el Centro Nacional de Atención de Desastres (CENAPRED). El cual, a partir de su creación, ha desarrollado acciones en materia de investigación, capacitación y difusión, para lo cual cuenta con instalaciones y equipamiento de alta tecnología, que fueron puestas en operación en mayo de 1990.

La PC inicia formalmente con el primer programa de mediano plazo, llamado: Programa Nacional de Protección Civil 1990-1994, con el que se buscaba integrar y regular los esfuerzos nacionales en la materia, que estableciera objetivos particulares, estrategias y líneas de acción para prevenir y mitigar las consecuencias de los cinco fenómenos perturbadores identificados: geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos; dándose continuidad al mismo, en el periodo 1995-2000 y por primera vez es mencionado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 en la estrategia “c”, del objetivo rector 5, del punto 7.3.5 población y protección civil, del área 7 orden y respeto: fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial, se habla sobre “transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado” (PND, 2001-2006, p 127, 142, 143 y 144), con el fin de mejorar la eficacia preventiva y operativa del SINAPROC y de las unidades de PC en todo el país; para lo cual se requiere identificar y mejorar el conoci-

miento de amenazas y riesgos en las comunidades; fortaleciendo la investigación aplicada para desarrollar o mejorar tecnologías para mitigar los riesgos; estableciendo una política y cultura de autoprotección; desarrollando y procurando apoyos técnicos y financieros para mitigación, recuperación, y dando atención prioritaria a los grupos más vulnerables de la población.

1. Definiciones conceptuales (DOF, LGPC, última reforma 19-01-2018, p. 2, 3, 4, 5).
 - a) Protección civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.
 - b) Desastre: es el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
 - c) Fenómeno Antropogénico: agente perturbador producido por la actividad humana.
 - d) Fenómeno Natural Perturbador: agente perturbador producido por la naturaleza;
 - e) Fenómeno Geológico: tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre (sismos, erupciones volcánicas, tsunamis, inestabilidad de laderas, etc.).
 - f) Fenómeno Hidrometeorológico: se genera por la acción de los agentes atmosféricos (ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, etc.).

- g) Fenómeno Químico-Tecnológico: se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. (incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames).
- h) Fenómeno Sanitario-Ecológico: se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- i) Fenómeno Socio-Organizativo: se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

La Armada de México y su relación con la Protección Civil.

153

La ubicación bioceánica de México y sus condiciones geológicas, lo hace un país proclive a ser afectado por fenómenos naturales tanto hidrometeorológicos, como geofísicos, así como también a los de origen antrópico que han provocado desastres de gran magnitud en el país los cuales han tenido un gran impacto sobre la población, la infraestructura y los sectores económicos del país.

Ejemplo de estos desastres los tenemos con: Fenómenos naturales: huracanes; Gilbert en 1988, o Wilma en 2005, los sismos de septiembre de 1985 y 2017; que afectaron de manera directa a la población y al medio con fallecimientos, heridos y daños materiales, así como de manera indirecta con desabasto, aislamiento, damnificados y desplazados, repercutiendo de manera importante en aspectos socioculturales y político-económicos; en todos estos eventos el apoyo de las FF.AA. mediante sus planes de auxilio a la población civil, ha sido fundamental para la mitigación del problema.

Las FF.AA. mexicanas se encuentran integradas por tres componentes: el terrestre, el aéreo y el naval (marina de guerra). Su organización es muy sui-generis, debido a que los poderes terrestre y aéreo, representados por el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, se encuentran bajo el mando unificado del Secretario de la Defensa Nacional, y el poder naval representado por la Armada de México, es comandado por el Secretario de Marina. Todos bajo el mando del Presidente de la República como su Comandante Supremo.

La Armada de México, nace con la Independencia de México en noviembre de 1821 como parte de la Secretaría de Guerra y Marina, haciéndose cargo de todos los asuntos relacionados con las armas y la guerra en mar y tierra, posteriormente en 1940 se le concede la autonomía al Departamento de la Marina Nacional (DOF del 30/12/1939) y es el 1º de diciembre de ese mismo año, que se eleva al rango de Secretaría de Estado, con la finalidad de que una sola dependencia manejara los asuntos nacionales relacionados con el mar, que incluía a la Armada Nacional y a la Marina Mercante (DOF del 31/12/1940).

154

Posteriormente en el DOF del 30 de agosto de 1944 se expide la LOAM y con el transcurso de los años, a fin de actualizar el marco normativo de la Armada a los nuevos retos del país, citada LOAM sufre algunas enmiendas importantes, hasta llegar a la última reforma realizada en mayo del 2017 y que actualmente rige a la institución.

La AM, de acuerdo con su Ley Orgánica (LOAM); "es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales (DOF del 31-12-2012). Entre algunas de sus atribuciones se consideran; organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen; salvaguardar la vida humana en la mar y **auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades** Las cuales podrá ejercer por sí, juntamente con el Ejército y Fuerza Aérea o en coadyuvancia con otras dependencias del Ejecutivo Federal.

La importancia de la AM, para apoyar los esfuerzos del estado mexicano a minimizar los efectos de los desastres, se incrementa debido a que México es un país bioceánico con una franja costera de más de 11 mil kilómetros dentro de los cuales se ubican 17 de los 32 estados del país, en los que habitan casi 55 millones de personas (INEGI, encuesta intercensal 2015). Estos estados costeros se encuentran sujetos a la constante afectación de los huracanes que se generan tanto en el litoral del Océano Pacífico, como en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, aunado a sus condiciones geológicas, por estar situado en la zona de influencia del llamado “Cinturón Circumpacífico o Cinturón de Fuego” y de la falla de San Andrés”, por lo que expone a una fuerte actividad sísmica y volcánica.

De acuerdo con las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, segunda; las primeras labores de auxilio a la población realizadas por la SEMAR, oficialmente registradas, se efectuaron en el Puerto de Tampico, Tamps. en 1955 frente al embate del huracán Hilda y en 1959 en el Puerto de Manzanillo, Col. por el paso del huracán México. Posteriormente en el 2001, se implementó un plan homólogo al DN-III de la SEDENA, cuya organización Institucional y estructura englobó cuatro niveles de actuación: local, regional, litoral y nacional, en consonancia con el SINAPROC creado en 1985; y para distinguirse del plan DN-III se le denominó **“Plan Marina”**

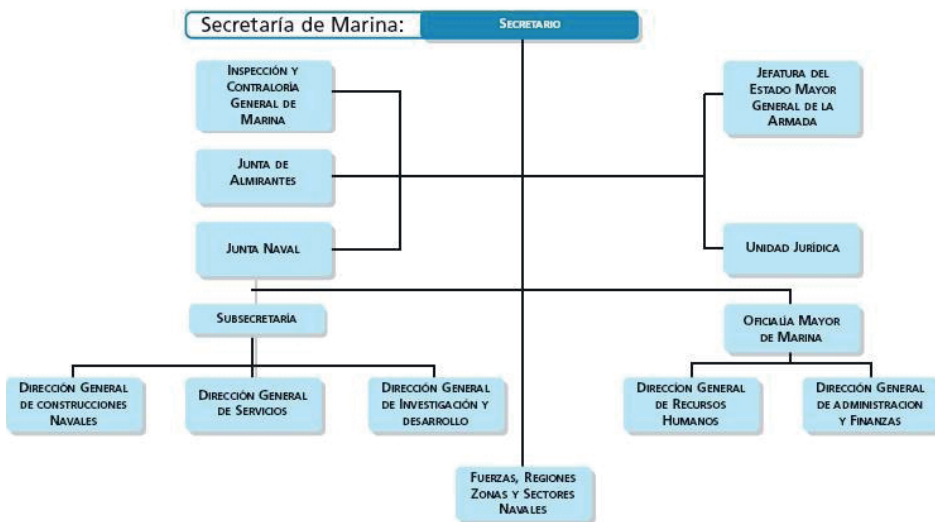
Aplicación del Plan Marina

La responsabilidad que tiene la SEMAR como parte de la PC de México se plasma en su misión y atribuciones, que sustentan su actuación en el apoyo a la población civil en casos y zonas de desastre, de tal manera que a través de la AM pone a disposición recursos humanos, materiales y financieros para la aplicación del Plan Marina. De esa manera el Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, dispondrá del Estado Mayor General de la Armada (EMGA), del Cuartel General del Alto Mando y Direcciones Generales, en la Ciudad de México; de las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales en los Estados costeros que pondrán en ejecución citado plan a través de acciones operativas (figura 1).

La misión del Plan Marina

Auxiliar a la población en casos y zonas de emergencia o desastre, actuando de manera coordinada con las dependencias federales, estatales y municipales, así como con los sectores privado y social; con el fin de evitar o minimizar el efecto de agentes perturbadores destructivos. Para ello el Secretario de Marina o un representante participará en las reuniones del Consejo Nacional de Protección Civil (CNPC), con el fin de dar seguimiento a las decisiones de alto nivel que se tomen con respecto a las acciones a implementar (SEMAR, Plan Marina 2018).

Figura 1. Organigrama de la Secretaría de Marina.



Tomada del DOF, de 20-02- 2018.

El propósito del plan

Vincular las acciones de la Armada al Plan Nacional de Respuesta dentro de la Administración Pública Federal (Plan MX) y al SINAPROC, con el fin de concentrar esfuerzos y medios para garantizar la protección de las personas, sus bienes, la planta productiva y su entorno, estableciendo líneas de acción generales a los Mandos Navales de la Armada de México, para el caso de llevar a cabo labores de auxilio en apoyo a la población (SEMAR, Plan Marina 2018).

Las fases del Plan

Para su implementación, el “Plan Marina” está integrado por 3 fases (SEMAR, Plan Marina 2018)

- a. **Prevención.** Con esta fase se da inicio a la aplicación del Plan y se implementan un conjunto de acciones y mecanismos tendientes a disminuir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores probables o inminentes, que puedan afectar la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente. Se activará al enterarse que un fenómeno afecta el área de responsabilidad de la SEMAR o al recibir directamente el alertamiento por parte del EMGA y finalizará al iniciar acciones de apoyo a la población.
- b. **Auxilio.** Esta fase tiene como finalidad salvaguardar la vida humana, sus bienes, la planta productiva, preservar servicios públicos y el medio ambiente. Se activará al momento que es desplegado el personal naval para proporcionar apoyo a la población afectada, sin importar, el que no se haya activado anteriormente la fase de Prevención y finalizará cuando los Mandos responsables de la aplicación del Plan Marina, hayan comprobado que no existe población atrapada, aislada o en peligro o después de ocho días del paso del fenómeno perturbador, considerándose que los apoyos que se presten después de este periodo de tiempo, se deberán incluir en la fase de recuperación.
- c. **Recuperación.** En esta fase se da prioridad a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado, incluye el apoyo a otras dependencias que de acuerdo a sus atribuciones son las responsables de la reconstrucción de las vías de comunicación, viviendas, escuelas, hospitales, etc.

Del Estado Mayor General de la Armada de México.

De acuerdo con el artículo 12 de la LOAM el EMGA (DOF última reforma del 31-12-2012, p.6) es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada,

transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento. Es el responsable de mantener informado al Alto Mando de las operaciones que se desarrollan en el ámbito de la protección civil y a través de sus secciones se realizarán las siguientes acciones (SEMAR, Plan Marina 2018):

- Establecerá una mesa de seguimiento de fenómenos naturales o antropogénicos de menor, mediana y gran magnitud con personal del EMGA y especialistas de las Direcciones Generales en apoyo a las operaciones de protección civil.
- Emitirá alertamientos a los Mandos Navales, cuando un evento meteorológico tenga posibilidades de evolucionar y afectar el territorio nacional.
- Designará al personal de apoyo, refuerzo y especialista que se requiera en el área de operaciones.
- Integrará personal naval a las reuniones del Consejo Nacional de Protección Civil (CNPC) cuando se prevea una emergencia de gran magnitud.
- Emitirá instrucciones para enviar con anticipación personal, vehículos, aeronaves y embarcaciones, a las áreas de probable impacto de fenómenos hidrometeorológicos u otras emergencias.
- Coordinará el cierre o apertura a la navegación de los puertos nacionales.
- Coordinará con la Unidad de Inteligencia Naval (UIN) la generación de fotografías satelitales antes y después del paso de un agente destructivo, con el fin de que se tengan puntos de comparación de los daños sufridos.
- Coordinará con los Mandos Navales, SINAPROC, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o donantes, los medios, equipo especializado, víveres y demás efectos de ayuda a la población que sean proporcionados a la SEMAR, coordinando su concentración al área afectada.
- Coordinará con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la integración del "Grupo de Acciones de Labor Social", para Organizar los centros de acopio y refugios temporales bajo el control de SEMAR. Para la clasificación, elaboración, distribución de alimentos y agua potable, así como para proporcionar apoyos médicos.
- Establecerá comunicaciones adecuadas para el desarrollo del Plan Marina.

Del Cuartel General del Alto Mando.

El Alto Mando de la Armada de México a través del Comandante del Cuartel General del Alto Mando (CUGAM), Aplicará el “Plan Marina” en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México (CDMX), y de los estados que conforman la denominada megalópolis (Ciudad de México y los Estados de México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Querétaro y Tlaxcala), por los riesgos de desastres que puedan comprometer el área metropolitana.

De las Direcciones Generales

A través de estas direcciones se generará la información técnica para el seguimiento de aquellos fenómenos que cuentan con potencial para afectar el territorio nacional, así como la asignación de recursos materiales y financieros que demande la aplicación del plan.

La Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología (DIGAOHM) a través de la Dirección de Meteorología Marítima, elaborará los boletines meteorológicos, avisos de ciclón tropical y sus actualizaciones.

159

El Centro de Alerta de Tsunamis (CAT), elaborará y emitirá el boletín de alerta correspondiente y mantendrá un seguimiento continuo del evento.

La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado (DIGAOD), coordinará las acciones y empleo de medios para la aplicación del Plan, capacitará al personal de ingenieros para integrar la red de evaluadores de daños y para asesorar a los Mandos Navales o Consejos de Protección Civil, en tareas de construcción de obras que mitiguen los efectos de los fenómenos perturbadores o agentes destructivos como, por ejemplo, la contención de arroyos o ríos, construcción de obra sanitaria, evaluación de daños y demolición.

La Dirección General Adjunta de Sanidad Naval (DIGASAN), integrará equipos médico-quirúrgicos móviles, para prestar la atención médica necesaria; que incluirá especialidades médicas. En caso de desastres o de operaciones de ayuda humanitaria internacional, proporcionará lo

necesario a los buques que se designen, para dotarlos con personal, medicamentos, quirófano y equipo especializado de sanidad.

De las Fuerzas Navales

Pondrán a disposición de los Comandantes de Regiones, Zonas y Sectores Navales, los medios humanos y materiales disponibles para apoyar la aplicación del "Plan Marina", en los casos que los recursos locales y/o regionales a utilizarse en el área de afectación se encuentren rebasados.

De las Regiones, Zonas y Sectores Navales

Aplicarán el "Plan Marina", en coordinación con el Consejo de Protección Civil Estatal o Municipal de su jurisdicción, ante la presencia súbita de un agente perturbador en su área jurisdiccional, estableciendo las fases y los niveles de aplicación del "Plan Marina Regional", mediante la integración de Unidades de Apoyo Móvil. Evaluarán el área de afectación, identificarán prioridades de apoyo. Establecer líneas de coordinación con los tres niveles de gobierno. Mantendrán disponible al Equipo de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (BREC) para reaccionar en el menor tiempo en caso de sismo o derrumbe de edificios. La coordinación con los tres niveles de gobierno la mantendrán a través del Consejo de Protección Civil correspondiente (municipal, estatal o federal), según sea el caso y nivel del desastre. Los apoyos logísticos que las unidades de apoyo móvil demanden durante las fases del Plan, serán proporcionados de la siguiente manera: 1. En primera instancia utilizarán los recursos propios de las Regiones, Zonas y Sectores Navales, de manera autónoma. 2. En segunda instancia, se hará uso de todos los recursos de sus Mandos Subordinados. 3. En tercera y última instancia, se dispondrá de todos los recursos operativos y logísticos a través del EMGA.

Conclusiones:

En el desarrollo de este capítulo se puede observar que uno de los aspectos característicos de la Secretaría de Marina-Armada de México, como institución naval militar, es su composición básica, los principios de jerarquía y de disciplina que garantizan su cohesión y la limitación constitucional de su esfera de actuación; lo cual le permite mantener a

su recurso humano con un alto nivel de adiestramiento y a sus recursos materiales listos para la implementación del Plan Marina en el momento que las necesidades lo demanden; consciente de la interrelación que debe de existir entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal, para asegurar una respuesta adecuada de PC y alcanzar la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población; como condición necesaria para que el Estado logre mantener el desarrollo nacional, que se debe reflejar en la seguridad y bienestar de los mexicanos.

Esto se ha logrado por medio del desarrollo de las capacidades de la AM en cuanto a su organización y equipamiento se refiere, que permiten un control efectivo en la aplicación del Plan Marina en nuestras costas (apoyo rápido y eficaz a la población en casos y zonas de desastre), que incluye la salvaguarda de vidas humanas en la mar.

De lo escrito anteriormente, se desprende que los aspectos primarios del Plan Marina a través de los apoyos en momentos aciagos que la población ha vivido, buscan el bien común y el desarrollo del país, teniendo como única premisa "Servir a México, en el mar, en el aire y en la tierra"

Referencias Bibliográficas:

Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma publicada DOF 26-02-2013, México.

Ley General de Protección Civil. Última Reforma publicada DOF 19-01-2018, México.

Cámara de Diputados, *Ley Orgánica de la Armada de México*. Última reforma publicada DOF 19-05-2017. México.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada DOF 17-06-2018. México.

Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. México.

INEGI. *Cuéntame INEGI*. Encuesta intercensal de población 2015. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

Secretaría de Marina. Plan Marina 2018. México.

Gobernación. Coordinación General de Protección Civil, historia de la protección civil. <https://proteccioncivil.inba.gob.mx/quienes-somos/historia-de-la-proteccion-civil>. Consultado el 20-05-2019

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda Abril 25, de 2018. http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2018-04-25-1/assets/documentos/Dict_Moneda_Plan_Marina.pdf. Consultado el 01-07-2019